



Sr. Gonzalo Gutiérrez Reinol
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jr. Lampa 545, Cercado de Lima
Lima, Perú

Ref.: ATN/OC-14539-PE. Cooperación Técnica
No Reembolsable. Apoyo para Desarrollar el
Sistema Nacional de Competencias y Fortalecer la
Ventanilla Única de Promoción del Empleo.

Estimado señor Ministro:

Esta carta convenio, en adelante el "Convenio", entre la República del Perú, en adelante el "Beneficiario", y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante, el "Banco", que sometemos a su consideración, tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario, en adelante denominada la "Cooperación Técnica", para apoyarlo para desarrollar el Sistema Nacional de Competencias y fortalecer la Ventanilla Única de Promoción del Empleo en adelante denominado el "Proyecto". Los términos de la Cooperación Técnica están incluidos en el Anexo Único, que se adjunta a la presente y forma parte integrante de este Convenio. Los aspectos principales de esta operación son las siguientes:

1. El monto de los fondos otorgados por el Banco para la realización de la Cooperación Técnica será de hasta setecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$780.000), que se desembolsará con cargo a los recursos del Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Social en Apoyo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio - Fondo Social, en adelante denominado la "Contribución". La Contribución se otorga con carácter no reembolsable.
2. El plazo para la ejecución del Programa será de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Convenio. El plazo para el desembolso de los recursos de la Contribución será de treinta y seis (36) meses contados a partir de esa fecha. Cualquier parte de la Contribución no utilizada dentro de ese plazo será cancelada. Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este convenio sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito del Banco.
3. A solicitud del Beneficiario, el Banco utilizará los recursos de la Contribución exclusivamente para contratar y pagar directamente los servicios de consultoría necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Cooperación Técnica.
4. El Beneficiario, a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) se compromete a colaborar con los Consultores en la realización de sus tareas, y a proveer el apoyo técnico, logístico y secretarial necesario para el desarrollo de la

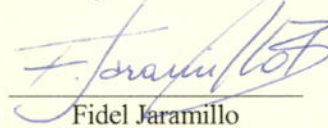
Cooperación Técnica. Adicionalmente, el MTPE se compromete a organizar un foro internacional sobre los servicios de empleo y aportar la suma equivalente de veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$26.000) para la organización de dicho foro.

5. El financiamiento de los servicios de consultoría que se indican en este Convenio no implica en forma alguna un compromiso de parte del Banco de financiar total o parcialmente el programa, proyecto o cualquier servicio que directa o indirectamente pudiera resultar de la ejecución de la Cooperación Técnica. Las opiniones de los Consultores no comprometerán al Banco, el cual se reserva el derecho formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.
6. El Beneficiario se compromete a comunicar al Banco, por escrito, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, si considera que éste contiene información que se pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en la Política de Acceso a Información del Banco, en cuyo caso el Beneficiario deberá señalar dicha información en las disposiciones pertinentes del Convenio una vez que éste haya entrado en vigencia y haya expirado el plazo antes mencionado, excluyendo solamente aquella información que el Beneficiario haya calificado como una excepción al principio de divulgación de información previsto en dicha política.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos del presente Convenio, en representación del Beneficiario, mediante la suscripción y entrega de uno los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco Perú.

Este Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha de la recepción de la nota con la que el Beneficiario comunique al Banco el cumplimiento de sus procedimientos internos. Si en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, este mismo no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en el contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificación y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad alguna para ninguna de las partes.”

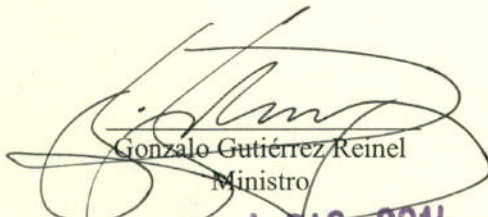
Muy atentamente,



Fidel Jaramillo
Representante del Banco en Perú

Aceptado:

Ministerio de Relaciones Exteriores



Gonzalo Gutiérrez Reinol
Ministro

Fecha: **31 DIC. 2014**

c.c: Sr. Daniel Ysaur Maurate Romero Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

ANEXO ÚNICO

Apoyo para Desarrollar el Sistema Nacional de Competencias y Fortalecer la Ventanilla Única de Promoción del Empleo

I. Objetivo

- 1.01 Esta cooperación busca contribuir a mejorar los resultados de la formación para el trabajo (FT) y de la intermediación laboral (IL) en el Perú.
- 1.02 Los objetivos específicos son: generar los insumos institucionales, técnicos y operativos para que el Gobierno del Perú pueda: desarrollar su Sistema Nacional de Competencia (SC), y fortalecer la Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE).

II. Descripción de los Componentes de la Cooperación Técnica

- 2.01 Los componentes que financiará esta CT son:
- 2.02 **Componente 1: Desarrollo del Sistema Nacional de Competencias.** Busca desarrollar las bases institucionales, y los procesos técnicos con base en los que funcionará el SC. Para esto se realizará: (i) un análisis y una propuesta de la estructura institucional que se requiere desarrollar para que este tipo de sistema funcione adecuadamente en el Perú; (ii) un piloto sobre normalización, evaluación y certificación de competencias laborales (NECCL) en un sector productivo prioritario. A partir de este piloto se elaborarán las reglas generales de operación de los subsistemas de NECCL; (iii) una estrategia de difusión del sistema y de involucramiento de otros sectores productivos clave que apoyen el escalamiento del sistema a nivel nacional; (iv) el análisis y la mejora de la información laboral y de la FT que sirva para orientar la toma de decisiones por parte del sector público y las personas; y (v) un estudio sobre los convenios de modalidades formativas del Perú, y ejemplos de prácticas internacionales exitosas sobre convenios de aprendizaje.
- 2.03 **Componente 2: Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo – VUPE.** Busca realizar un diagnóstico de los principales servicios que son ofrecidos por la ventanilla, en particular aquellos orientados a los jóvenes, y revisar y proponer mejoras al esquema institucional y al diseño funcional y operativo de la VUPE. Para esto, se financiará: (i) el análisis y propuesta de mejora de la arquitectura institucional del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral (VMPECL) para la operación de la VUPE; (ii) el análisis institucional y propuesta de mejora del esquema de articulación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y los Gobiernos Regionales (GR) para la operación de las oficinas VUPE regionales; (iii) el análisis y propuesta de mejora del diseño funcional y operativo de la VUPE; (iv) las evaluaciones de procesos y propuestas de mejora de cuatro servicios principales de la VUPE: Bolsa de Trabajo, Acercamiento Empresarial, Asesoría para la Búsqueda de

Empleo (ABE), y Capacitación Laboral (de jóvenes); (v) la evaluación de impacto de un servicio piloto a fin de mejorar las habilidades socio – emocionales de los beneficiarios; y (vi) el desarrollo de un foro internacional sobre servicios de empleo y ventanillas únicas de promoción del empleo que permita conocer modelos exitosos y dar conocer la VUPE a nivel internacional.

III. Presupuesto

3.01 El costo total del Proyecto es de US\$806.000 según la descripción del siguiente Cuadro de Costos:

Presupuesto Indicativo (en US\$)

Actividad / Componente	Descripción	Banco	Aporte Local*	Total
Componente 1. Desarrollo del Sistema Nacional de Competencias				
A1	Análisis de la estructura institucional del Sistema Nacional de Competencias	30.000	0	30.000
A2	Desarrollo de un piloto sobre NECCL, y diseño de las reglas generales de operación	110.000		110.000
A3	Estrategia de difusión del Sistema Nacional de Competencias y de involucramiento de otros sectores productivos	60.000		60.000
A4	Análisis y mejora de la información laboral y sobre formación para el trabajo *	50.000		50.000
A5	Estudio sobre los convenios de modalidades formativas de Perú, y ejemplos de prácticas internacionales exitosas sobre convenios de aprendizaje	30.000		30.000
Subtotal		280.000		280.000
Componente 2. Fortalecimiento de la VUPE				
B1	Análisis institucional del VMPECL y del esquema de vinculación con los Gobiernos Regionales	30.000	0	30.000
B2	Análisis del diseño funcional y operativo de la VUPE	30.000	0	30.000
B3	Evaluaciones de procesos de los servicios: Bolsa de Trabajo, Acercamiento Empresarial, ABE, y Capacitación Laboral (de jóvenes)	90.000	0	90.000
B4	Levantamiento de datos de línea de base y de seguimiento de la evaluación de impacto del módulo piloto de "Formación en competencias para el empleo"	180.000	0	180.000
B5	Desarrollo, implementación, y elaboración de la evaluación de impacto del módulo piloto de "Formación en competencias para el empleo"	80.000	0	80.000
B6	Foro internacional sobre servicios de empleo y/o VUPEs	0	26.000	26.000
SUBTOTAL		410.000	26.000	436.000
Imprevistos		90.000	0	90.000
TOTAL		780.000	26.000	806.000

*El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo proporcionará una contrapartida de dinero por US\$26.000. Estos recursos servirán para que el Ministerio organice un foro internacional sobre servicios de empleo.